

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**CHINCHÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2026, adoptó la modificación de ordenanzas que se detalla:

Ordenanza 11 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

Se somete el presente acuerdo a exposición publica, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto insertado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no producirse estas alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. y la ordenanza entrará en vigor, a contar desde el día siguiente a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Chinchón, a 18 de junio de 2026.—El alcalde, Juan Antonio Vega Expósito.

(03/10.235/26)

